



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
04 SEP 2020	
Recibido.....	902.....Ho.
Exp. N°.....	40022.....

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), informe en relación a las prestaciones efectuadas a los afiliados con discapacidad durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año :

- a) Montos facturados por los prestadores;
- b) Pagos realizados; y
- c) En caso de haber efectuado débito a los mismos explique el motivo.

Diputada Provincial  
Marlen Luciana Espindola

Diputado Provincial  
Sergio Basile

Diputada Provincial  
Silvana Di Stefano

Diputada Provincial  
Silvia Ciancio

Diputado Provincial  
Juan Cruz Candido

Diputado Provincial  
Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial  
Fabian Bastia

Diputada Provincial  
Jimena Senn

Diputado Provincial  
Fabian Palo Oliver

Diputada Provincial  
Georgina Orciani



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que esta solicitud de informe surge ante el inminente reclamo efectuado por cientos de prestadores de IAPOS, que ven vulnerados sus derechos con respecto a sus honorarios por las prestaciones efectivamente prestadas durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO)

Que las prestaciones efectuadas durante el mes de Abril, Mayo y Junio se veían afectadas conforme la Disposición General N°000005 de fecha 23 de abril de 2020, reconociendo solo una sesión por disciplina exceptuando aquellas que debían ser evaluadas por auditoría médica durante la vigencia del ASPO.

Posteriormente se emite la Disposición General N° 000009/2020 de fecha 29 de Mayo de 2020 que regula las prestaciones en este contexto de pandemia. La misma establece *"MODIFICAR el Anexo I de la Disposición General N° 005/20 respecto de las prestaciones bajo diferentes modalidades y porcentajes de cobertura detalladas en nuevo anexo que por el presente decisorio se aprueba y que acompaña al presente acto administrativo"*; tal como consta efectuar el pago solo del 60% del valor de las prestaciones, pese a que las mismas sean efectuadas de manera presencial o con tele-asistencia en un cien por ciento (100%).

Esto implica un injusto recorte en los valores que debieran percibir los profesionales por la labor realmente efectuada a los afiliados de IAPOS en discapacidad, cuyo aportes tienen para los mismos carácter alimentario, teniendo en cuenta que los profesionales proyectan con un año de anticipación los programas a llevar a cabo con los pacientes y que guardan a los mismos total exclusividad en la atención.

Pese a los incansables reclamos de prestadores, afiliados y familias, las autoridades han hecho caso omiso a las mismas, negándose incluso a dialogar y resolver una situación que deja en mayor vulnerabilidad



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

a los beneficiarios y que precariza el sistema de salud que se le debe brindar y garantizar a los mismos.

Las disposiciones mencionadas son absolutamente arbitraria a todas luces poniendo de manifiesto el total apartamiento a la legislación nacional y provincial vigente.

Al principio dispone un recorte en las prestaciones al solo reconocer una sesión por mes, y luego reglamente que sobre las sesiones autorizadas pagara a los profesionales solo el 60% del valor. De esta manera pone en una situación difícil a los prestadores, engañando caprichosamente a los afiliados.

Cabe mencionar que durante estos meses no había circulación del virus, por lo que los pacientes comenzaron a acudir a las clínicas y consultorios, y en otros casos eran los profesionales quienes iban a realizar la atención en sus domicilios. Merece un mayor reconocimiento a que han sido los prestadores quienes se reinventaron durante esta pandemia para no abandonar a sus pacientes teniendo en cuenta los riesgos que en estos casos implica, usando todos los medios que fueran necesarios para llegar a ellos y a sus familias.

Estas disposiciones se encuentran en franca contradicción con las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Servicio de Salud (SSS) N° 85/2020 y N°349/2020, las que en la parte pertinente determinan la continuidad de las prestaciones y el pago de honorarios a favor de los Prestadores profesionales de personas discapacitadas, que forman parte en la recuperación y la calidad de vida de ellas, siendo éstas, trasportista de discapacitados, acompañante terapéutico, psicomotricista, musicoterapia, profesionales en hidroterapia, psicólogo, psicopedagogo, maestros especiales, maestros de apoyo, estimuladores tempranas, fonoaudiólogos, kinesiólogos, fisiatra, terapistas ocupacionales, cuidadores domiciliarios, centros de día, centros de estimulación temprana y todo los servicios adicionales de integración escolar.

Estas resoluciones afirman el pago a favor de los prestadores mencionados ut supra del 100 por ciento para los meses de



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

marzo y abril del corriente año, adjuntando la documentación requerida como lo venían haciendo en forma habitual.

Por ende se debe garantizar las prestaciones conforme lo manda la ley, pero también el pago efectivo de las mismas. Por ello, es que solicito el tratamiento y acompañamiento de los Diputados y Diputadas de este honorable cuerpo.

Diputada Provincial

Marlen Luciana Espindola

Diputado Provincial

Sergio Basile

Diputada Provincial

Silvana Di Stefano

Diputada Provincial

Silvia Ciancio

Diputado Provincial

Juan Cruz Candido

Diputado Provincial

Maximiliano Pullaro

Diputado Provincial

Fabian Bastia

Diputada Provincial

Jimena Senn

Diputado Provincial

Fabian Palo Oliver

Diputada Provincial

Georgina Orciani